



BASES DEL LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO DE REGISTRO DE ASPIRANTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, PARA LA PROVISIÓN DE HORAS DOCENTES EN CARÁCTER INTERINO y/o SUPLENTE EJERCICIOS 2027 – 2028, EN EL PERFIL Y FUNCIÓN DE DOCENTE REFERENTE PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DIDÁCTICAS PARA PERSONAS EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD, CON CARÁCTER NACIONAL Y RADICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

I) Objetivo General

Acompañamiento y orientación de los docentes y educadores dependientes de DEJA, apoyándolos en su desempeño funcional y desarrollo profesional, adecuando las propuestas pedagógicas y didácticas de acuerdo a las directivas y criterios previamente coordinados con la Dirección, con el fin de atender las particularidades de la de la población objetivo, fundamentalmente en contextos de privación de libertad, alta vulnerabilidad y discapacidad, garantizando el derecho a la educación a lo largo de toda la vida.

II) Relaciones

Depende de:	Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos
Coordina con:	Director/a de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos y Equipo Técnico; Coordinadores Departamentales, Coordinador de Educadores Sociales, instituciones gubernamentales e instituciones de la sociedad civil.
Acompaña y Orienta	Docentes y Educadores Sociales de DEJA, en conjunto con el Coordinador/a de Educadores Sociales.

III) Tareas

- Asesorar a la Dirección de DEJA en el diseño, desarrollo e implementación de propuestas educativas que atiendan las características de la población joven y adulta, desde una perspectiva de educación inclusiva, en contextos de privación de libertad.
- Proponer a la Dirección de DEJA acciones estratégicas para viabilizar y garantizar trayectorias educativas cuidadas, continuas y completas desde una perspectiva de educación para jóvenes y adultos que les permita construir proyectos de vida posibles para sí.
- Realizar visitas periódicas a docentes y educadores de DEJA que se desempeñen en contextos de privación de libertad, fortaleciéndolos de acuerdo a lo establecido en los apartados anteriores, mediante acompañamiento y orientación, promoviendo escenarios de encuentro para el trabajo en equipo, participación, consulta, unificación de criterios.
- De acuerdo a lo encomendado oportunamente por la Dirección de DEJA, coadyuvar con el Equipo Técnico, los Coordinadores Departamentales y de Educadores Sociales en la coordinación y articulación de acciones con instituciones y organizaciones públicas y/o privadas, identificando demandas educativas orientadas a la culminación de ciclos educativos obligatorios, así como al fortalecimiento de otras habilidades y competencias a través de las diferentes propuestas de la DEJA.
- Otras tareas inherentes a la función definidas y encomendadas por la DEJA.

IV) Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
• Organización y Planificación. • Iniciativa.	• Comunicación efectiva • Trabajo en equipo

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS**

• Acompañamiento, evaluación y orientación a los resultados. • Liderazgo pedagógico.	• Negociación y mediación.
--	--

Requisitos Excluyentes:

- Título docente
- Título de grado terciario y universitario en áreas de la Educación.
- Formación y/o experiencia laboral educativa relacionada con población joven y adulta mayor de 14 años de edad.
- Formación y/o experiencia laboral relacionada con el diseño e implementación de propuestas pedagógicas y didácticas que den respuesta a las necesidades educativas de personas en contextos de privación de libertad
- Para docentes con antecedentes calificados en DEJA, contar al menos con aptitud docente (AD) y actividad computada (AC) no inferiores a 91 y 19 puntos respectivamente, en alguno de los años del trienio 2023- 2025.
- Acreditar residencia en el departamento al que se postula o en caso de residir en otro, que no está a más de 50 kilómetros del de postulación.
- Tener disponibilidad para radicar sus funciones en la sede de DEJA en el departamento de Montevideo, así como para trasladarse al interior del país a fin de atender la orientación, acompañamiento de los docentes y otras tareas que se le encomienden a nivel nacional.

V) Inscripciones:

Se realizarán de manera presencial mediante el llenado del correspondiente formulario, siendo responsabilidad del aspirante la correcta escrituración de los datos solicitados.

Las mismas se recibirán En Montevideo en horario a determinar y publicitar oportunamente, en el local de asiento de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos ubicado en Av.18 de Julio 2039 de la capital.

En el mismo acto deberá presentarse la documentación que se detallará a continuación y la respectiva carpeta de méritos con sus comprobantes numerados correlativamente.

El no cumplimiento de este requisito hará que no sea considerada para su valoración. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. (Artículo 21 del Reglamento General de Concursos Docentes de ANEP).

Vencido el plazo de inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos.

Se entregará al interesado una constancia, donde se consignará su nombre, su número de documento de identidad, la función para la que se postuló, la fecha y número de inscripción y el número de folios de su carpeta de méritos.

VI) Documentación obligatoria a presentar en el siguiente orden

Conjuntamente con el formulario de inscripción deberán agregarse copias autenticadas, testimonios por exhibición o copias simples (portando los originales a efectos de su cotejo y devolución) de:

- Cédula de identidad vigente
- Credencial Cívica.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS

- Comprobante de domicilio (mediante facturas de servicios públicos a su nombre o en su defecto, constancia policial)
- Título docente
- Título de grado terciario y universitario en áreas de la Educación.
- En caso de poseer antecedentes calificados relacionados al llamado, sea en CODICEN o en algún subsistema de ANEP, Foja o legajo de servicios actualizada y últimas Calificaciones.
- Carpeta con comprobantes que acrediten su formación académica y experiencia laboral relacionadas con el llamado (diseño y la implementación de propuestas pedagógico-didácticas que den respuesta a las necesidades educativas de personas jóvenes y adultas en contextos de privación de libertad)

La documentación referente a la actuación docente en DEJA (fojas de servicio y calificaciones trienio 2023-25), se adjuntará por dicha dependencia a las carpetas de méritos con posterioridad a las respectivas inscripciones y con antelación al inicio de evaluación por parte de los Tribunales. A tales efectos los formularios de inscripción contarán con casilleros/ espacios/ campos que deberán completar los interesados para así indicarlo, habilitando su incorporación en tiempo y forma

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada (art. 20 del Reglamento Gral. de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP), o apostillada en caso de provenir de Estados parte del Convenio de Apostilla de La Haya del año 1961.

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación y los señalados precedentemente, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados por los respectivos responsables de entidades públicas o privadas).

Solamente en caso de realizar opción por horas docentes en DEJA, con la toma de posesión deberá presentar: Carnet de salud vigente, constancias de haber tramitado Certificado de antecedentes judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales. (Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo N° 250/020 del 10/9/20, formalizado por Resolución del CODICEN de la ANEP N° 2017/20 Acta N1 67 del 20/10/20)

VII) Evaluación de méritos y orden de prelación de aspirantes

- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición.
- El Tribunal se expedirá al término de la evaluación de méritos, labrando un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, el orden de prelación resultante con el respectivo desglose de los puntajes por méritos y los totales finales de cada aspirante, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.
- Los criterios de evaluación serán los establecidos a continuación:

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS****1) Formación específica al llamado**

	Puntaje máximo
Otros Títulos docentes vinculados con el llamado (Aparte del presentado acreditando el requisito excluyente)	20 puntos
Otro Título de grado terciario o universitario en áreas de la Educación (Aparte del presentado acreditando el requisito excluyente)	20 puntos
Formación académica en áreas afines relacionadas al llamado • Doctorado 5 puntos • Maestría 4 puntos • Licenciatura 3 puntos • Diploma o posgrado 2 puntos	14 puntos
Formación relacionada con población joven y adulta mayor de 14 años de edad.	15 puntos
Formación relacionada con el diseño y la implementación de propuestas pedagógicas didácticas que den respuesta a las necesidades educativas de personas jóvenes y adultas en contextos de privación de libertad.	15 puntos
Otros (mínimo 120 horas con evaluación excepto curso de EPJA, Cátedra de UNESCO)	10 puntos
Subtotal	94 puntos

2) Experiencia laboral relacionada con el llamado

	Puntaje máximo										
Antecedentes laborales en propuestas, proyectos y programas educativos con foco en educación inclusiva dirigidos a población joven y adulta mayor de 14 años	15 puntos										
Antecedentes laborales en propuestas, proyectos y programas educativos con foco en educación inclusiva dirigidos a población joven y adulta en contextos de privación de libertad	15 puntos										
Antecedentes calificados en DEJA no inferior a 91 puntos, la mayor del trienio 2023-2025 • Se sumarán al aspirante 1 punto en orden ascendente por cada punto de Aptitud docente entre 91 y 100 puntos, con el límite de 10 puntos:<table><tr><td>91 puntos – 1 puntos</td><td>96 puntos – 6 puntos</td></tr><tr><td>92 puntos – 2 puntos</td><td>97 puntos – 7 puntos</td></tr><tr><td>93 puntos – 3 puntos</td><td>98 puntos – 8 puntos</td></tr><tr><td>94 puntos – 4 puntos</td><td>99 puntos – 9 puntos</td></tr><tr><td>95 puntos – 5 puntos</td><td>100 puntos – 10 puntos</td></tr></table> • Se determinará un puntaje vinculado a los años de ejercicio en la función con un máximo de 5 puntos, según el siguiente detalle: 8 años y	91 puntos – 1 puntos	96 puntos – 6 puntos	92 puntos – 2 puntos	97 puntos – 7 puntos	93 puntos – 3 puntos	98 puntos – 8 puntos	94 puntos – 4 puntos	99 puntos – 9 puntos	95 puntos – 5 puntos	100 puntos – 10 puntos	15 puntos
91 puntos – 1 puntos	96 puntos – 6 puntos										
92 puntos – 2 puntos	97 puntos – 7 puntos										
93 puntos – 3 puntos	98 puntos – 8 puntos										
94 puntos – 4 puntos	99 puntos – 9 puntos										
95 puntos – 5 puntos	100 puntos – 10 puntos										

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS**

más 5 puntos, más de 3 años hasta 7 años 3 puntos, más de 1 año hasta 3 años 1 puntos, 1 año 0,5 punto	
Antecedentes calificados relacionados al llamado, en CODICEN o en algún subsistema de ANEP	10 puntos
Otras (hasta 5 que el postulante elija)	5 puntos
Subtotal	60 puntos

3) Otros méritos

	Puntaje máximo
Hasta 5 que el postulante seleccione Ejemplos: publicaciones, ponencias, docencia terciaria, otros Proyectos de ANEP, etc.	10 puntos
Subtotal	10 puntos
TOTAL	164 puntos

En caso de empate se aplicarán los criterios del Artículo 13 del Estatuto del Funcionario Docente (EFD).

VIII) Deméritos:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 53 del Reglamento de Concursos Docentes de ANEP (ANEXO III) del EFD), el tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el postulante en el ejercicio de sus funciones docentes en el Organismo.

La misma sanción implicará idéntica detracción de puntos, independientemente si fue aplicada directamente por la jerarquía correspondiente o si deriva de un procedimiento sumarial.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

Medida disciplinaria	Puntaje a descontar según la gravedad
Observaciones escritas, amonestaciones y apercibimientos aplicadas según el art. 67. EFD	Se podrán restar hasta 10 puntos
Suspensiones de hasta 15 días aplicadas sin Sumario (art. 68 inc. 1 EFD)	Se podrán restar hasta 15 puntos
Sanciones dispuestas tras Sumarios Administrativos	Se podrán restar hasta 20 puntos

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS****IX) Tribunales:**

Titulares: Edh Rodríguez, Sonia Rodríguez, delegado electo por los aspirantes

Suplentes: Fernanda Lumaca, Joselin Romero, delegado electo por los aspirantes

X) Delegado de los Aspirantes

Los aspirantes podrán votar un delegado para que integre el Tribunal con voz y voto quien deberá reunir los mismos requisitos que los miembros designados o haya reunido iguales requerimientos mientras desempeñó la función. En tal sentido, es condición imprescindible el desempeñar o haber desempeñado cargo o función de igual o superior jerarquía al que se aspira. Será designado mediante voto secreto en el formulario correspondiente que se proporcionará al momento de la inscripción, en el cual el aspirante deberá indicar datos que faciliten la ubicación del delegado propuesto (ej.; nombre, teléfono, subsistema y dependencia donde se desempeña en ANEP) (arts. 28 y 36 a 38 del Reglamento General de Concursos).

XI) Orden de Prelación y Derechos Emergentes.

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, el que tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la homologación del fallo.

XII) Dedicación de la función

La dedicación será de hasta 40 horas semanales interinas o suplentes de docencia indirecta debiendo contar con disponibilidad para radicar sus funciones en la sede de DEJA en el departamento de Montevideo, así como para trasladarse al interior del país a fin de atender la orientación, acompañamiento de los docentes y otras tareas que se le encomienden a nivel nacional.

La oferta educativa se publicará en la página web con 48 horas hábiles de antelación a la fecha de la elección de horas.

XIII) Publicación de ordenamientos, notificaciones reclamos y recursos administrativos

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy) sin perjuicio de publicarse en la web de la DEJA, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

Los ordenamientos de aspirantes serán publicados en la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy – en la pestaña correspondiente a Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos).

Los interesados contarán con un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha publicación, para presentar los reclamos que consideren pertinentes, debiendo interponerlos ante las oficinas de DEJA en Montevideo y en el Interior en las Inspecciones de DGEIP, en horario de atención al público, por escrito acompañado de la documentación probatoria correspondiente. Para constancia deberán aportar una copia del escrito, que les será devuelta debidamente sellada y firmada por el funcionario receptor.

Evacuados los reclamos, notificadas sus resultancias a los interesados y realizadas las rectificaciones que pudieran corresponder, previo a la correspondiente elección de horas docentes, la Dirección de DEJA homologará y publicará los ordenamientos definitivos según

Av. 18 de Julio 2039.

Montevideo, Uruguay. CP 11200 | +598 2403 1584

dseja@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy

**ANEP****CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL****DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS**

facultades conferidas por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 Acta N° 64 del 10/9/09, quedando expedita en lo que respecta a los mismos, la vía de los recursos administrativos según la normativa vigente.

XIV) Elecciones de horas docentes

Su realización será oportunamente difundida en la web institucional de ANEP y DEJA, a efectos de la adecuada provisión de la oferta educativa con los respectivos ordenamientos departamentales de aspirantes elaborados según las bases y criterios precedentes.

Para la asignación de horas docentes se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulación de cargos y confrontación de horarios.

XV) Disposiciones varias

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección, así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar en los centros educativos.
- La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a éste. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente llamado.
- La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.
- Las funciones son compatibles con actividades de docencia y otros cargos públicos atendiendo los impedimentos y topes en materia de acumulación.